

Manual de Procedimientos Evaluativos 2017 Enseñanza básica (1° a 6° año básico)

I.- Introducción:

Este documento escrito, ha sido confeccionado por los miembros de la comunidad escolar, basado en el Decreto Exento de Evaluación 511/97 que tomando en cuenta sus normas, las adapta a las particularidades de los estudiantes de esta escuela y pasa a constituir el conjunto de normas que rigen todos los aspectos de la Evaluación de este centro educativo.

Nuestro colegio ha optado por un régimen de evaluación semestral.

II.- Estrategias para evaluar los aprendizajes

Los Decretos que regulan los Planes y Programas vigentes para los cursos de Enseñanza Básica se caracterizan por:

- Poseer objetivos mínimos obligatorios para cada Asignatura
- Considerar a todas las áreas de estudio con similar importancia
- Plantear la integración de los contenidos como una condición permanente
- Cruzar todas las actividades de aprendizaje por los objetivos transversales, que tienen un carácter ético, formativo, para los niños y niñas

II.-Antecedentes Generales:

- El presente Reglamento debe ser conocido por toda la Comunidad
- Debe ser administrado y supervisado por el Equipo de Gestión del Colegio
- Es susceptible de ser modificado, año a año, y refrendado por el Consejo de profesores

III.-En relación a la aplicación y los resultados de una evaluación:

- Los alumnos y apoderados deben conocer con antelación los Objetivos de Aprendizaje (OA) esperados que le serán evaluados; en caso excepcional, dada su naturaleza (Comprensión de lectura, tablas de multiplicar, operatoria u otra, o que correspondan a una estrategia previamente planificada, el docente podrá realizar evaluaciones sin aviso)
- Los resultados de las evaluaciones deben ser informadas por el docente en un tiempo de una semana
- Se permite la realización de un máximo de 2 pruebas parciales durante un día
- Las pruebas atrasadas serán tomadas, a no mediar alguna situación de justificación mayor, el día que el alumno retorne y dentro de la sala de clases
- En caso de que una prueba supere el 50% de alumnos en situación de fracaso. Ésta debe ser reforzada y revisada en su forma y fondo, en sus contenidos y deberá ser reevaluada. El resultado final corresponderá al promedio entre la 1° y 2° aplicación
- En caso de que un alumno no presente un trabajo oportunamente, en la fecha señalada y esta situación se reitera, el profesor(a) de la asignatura debe aplicar una evaluación escrita con los contenidos y objetivos relacionados con el trabajo.
- Todo alumno que sea sorprendido copiando en una prueba, le será citado el apoderado y se le aplicará una nueva evaluación, pudiendo incluso ser oral. Su conducta debe ser registrada en su hoja de observaciones
- Los alumnos que no asistan a una evaluación programada, deben justificar presentando certificado médico, de no ser el caso debe asistir el apoderado personalmente y en situaciones muy calificadas, justificar por escrito.

IV.- Tipos de Evaluación a utilizar.

Diagnostica: Se aplica generalmente al inicio del año escolar o de una Unidad de Aprendizaje y está destinada fundamentalmente a determinar el punto de partida desde donde debe iniciarse un aprendizaje. Se registra en el libro de clases y es referencial para la planificación curricular.

Formativa: Es la evaluación que se realiza durante el proceso y está destinada a verificar el estado de avance del aprendizaje, valora la importancia que le asigna el profesor y el propio alumno a su avance, generalmente no se le asigna una calificación numérica

Acumulativa o sumativa: Es una evaluación de carácter cuantitativa, que generalmente se aplica, durante el proceso o al término de un trabajo, unidad de aprendizaje, semestre y año escolar y cuyo propósito final es asignar una calificación numérica de certificación que incide en la promoción del alumno o alumna.

V.- Cálculo para llegar a la calificación semestral

El Decreto de Evaluación entrega autonomía a las escuelas para determinar los procedimientos que se utilizarán para este efecto:

- a) En nuestro caso, Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal
- b) La calificación semestral corresponderá al Promedio Aritmético obtenido de las calificaciones parciales durante cada semestre .
- c) En las asignaturas que se aplique una prueba de coeficiente dos semestral (Lenguaje y Matemática) , el alumno deberá tener 10 calificaciones incluidas la evaluación coeficiente dos.
- d) Nuestro currículo considera la Evaluación diferenciada para aquellos alumnos que presenten dificultades de aprendizaje ocasionales o permanente; para ello, se considerará los informes de profesionales externos que sugieran el uso de esta modalidad

Nota:

En nuestra realidad particular ocurren situaciones emergentes y ocasionales y que son atendidas por nuestros docentes utilizando exclusivamente el criterio y que buscan no perjudicar el rendimiento escolar del niño.

Ej: Uso de Yeso en alguna de sus extremidades, problemas visuales u de otro tipo de discapacidad aún no tratadas, enfermedades prolongadas que significan ausentismo, problema emocional emergente (Fallecimiento de un familiar) y otros que pudieran surgir en el mismo contexto.

V.- Información de las evaluaciones:

Se utiliza el régimen semestral con la entrega de un informe escrito de calificaciones y de personalidad al término de cada semestre. Se contempla además, la entrega de un informe parcial de calificaciones durante el mes de mayo y otro durante el mes de octubre.

En relación a la entrega de informes y cantidad mínima de calificaciones Nuestro Colegio entrega a mediados de cada semestre un informe parcial de las calificaciones de cada alumno, que permite reorientar, si es necesario, algunos esfuerzos antes de la finalización del semestre o del año.

I.- Formas y criterios tomados en cuenta al momento de calificar:

La escala de notas tiene una nota superior 7:0 y una nota inferior 2.0. La nota mínima de aprobación es 4:0 y corresponde a un 60% de logro. En casos excepcionales el docente podrá realizar cambios en el nivel de exigencia

En el ámbito de la aplicación y posterior asignación de una calificación se debe considerar lo siguiente:

1.- No se ajusta al espíritu del Decreto y del Reglamento del Colegio, evaluar con una mala calificación aspectos referidos a conducta-comportamiento de los alumnos tales como:

- Mala calificación por ausencia de materiales.
- Mala calificación por no presentar un trabajo en la fecha señalada
- Mala calificación por mal comportamiento

2.- Al asignar un trabajo, para ser desarrollado en el hogar, se le debe informar claramente al alumno y al apoderado de las conductas que serán consideradas en la evaluación. Para este tipo de trabajo se recomienda lo siguiente:

- Usar una escala de Apreciación. A cada conducta exigida se le designa un puntaje (no usar escala de notas)
- Considerando que la Escala de Apreciación tiene como conducta, por ejemplo, "La oportuna entrega del trabajo" . El profesor (a) le resta puntaje en ese ítem específico, marcando la diferencia con los alumnos que cumplieron oportunamente; estrategia que evita comparaciones.

VII.- Promoción:

Para la promoción de los alumnos de 2º a 3º y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica, se consideraran conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.- Respecto del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º de enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2º a 3º año y de 4º hasta 8º año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

2.- Respecto de la asistencia:

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director del establecimiento y el profesor jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1º a 4º año, con porcentajes menores de asistencia. En el 2do. Ciclo Básico (5º a 8º año) esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

3.- Los alumnos de 2º y 4º año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2º o el 4º año básico, según corresponda.

VIII.- Flexibilización de la promoción de alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º BÁSICO

Serán promovidos todos los alumnos de 1º a 2º y de 3º a 4º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje explicitados en las Bases Curriculares de Enseñanza Básica..

El Director(a) del establecimiento de que se trate y el Profesor(a) Jefe del respectivo curso podrán autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la) Director(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados(as), no promover de 1º a 2º año básico o de 3º a 4º año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados

en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Además, para adoptar tal medida, deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.

IX.- Evaluación de los Objetivos Transversales y/o otros indicadores de calidad (OIC)

En el desarrollo cotidiano de los contenidos de cada subsector, cada docente debe estar atento a los aspectos que plantean este tipo de objetivos, en cuanto a la formación ética, el crecimiento y autoafirmación personal y, con respecto, a la persona y su entorno, en el sentido de hacer conciente su relevancia mediante la discusión respetuosa entre los alumnos y alumnas de un curso y su profesor, en las distintas actividades de la vida y observar el devenir de estos, en términos de cada persona.

Las observaciones de los docentes relacionadas con los avances de cada niño y niña con respecto de estos parámetros, serán informadas a las familias en un documento denominado Informe de Personalidad, junto al Informe Semestral de Calificaciones.

X.- Consideraciones Finales

Este documento no pretende, en ningún caso, agotar la información ni la discusión sobre el tema de la evaluación de los niveles de Educación General Básica. El tema seguirá por mucho tiempo, estando en el tapete de la discusión entre los docentes y en el seno de las familias de los alumnos y alumnas del país.

Finalmente, la comunidad educativa en su conjunto, debe ser capaz de construir un concepto de evaluación concreto, integrado al proceso de aprender, que informe a todos los actores del proceso educativo, tanto a la escuela como a la familia, de cómo mejorar el proceso de enseñar y aprender, haciendo que la escuela en su conjunto, aprenda de sí misma.

Manual de Procedimientos Evaluativos 2017 Enseñanza básica (7° Bás a 4° año Medio)

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar es un instrumento legal que norma el proceso evaluativo que realiza el Colegio durante el año escolar y que está regido por los siguientes decretos:

NIVEL	DECRETO EVALUACION Y PROMOCION	DECRETO PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS
7° AÑO BASICO	511/1997 Modificación Decreto 107/2003	1363/2011
8° AÑO BASICO	511/1997 Modificación Decreto 107/2003	1363/2011
1 ^{ER} AÑO MEDIO	112/1999	1358/2011
2 ^{DO} AÑO MEDIO	112/1999	1358/2011
3 ^{ER} AÑO MEDIO	83/2001	27/2001
4 ^{TO} AÑO MEDIO	83/2001	102/2002

I.-ASPECTOS GENERALES:

1. El año escolar , en su organización evaluativa, contempla la división del año escolar en dos semestres.
2. Se entrega, en la mitad de cada semestre (Mayo y Octubre) un Informe Parcial de calificaciones.
3. Al término de cada semestre se entrega además, un Informe de personalidad.
4. La Escala de Calificación utilizada es de 2.0 a 7.0.
5. la nota mínima de aprobación es 4.0.

II.- DE LOS RUBROS Y PONDERACIONES

ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA

RUBROS	EVALUACIONES PARCIALES	PRUEBA DE SINTESIS	TOTAL
PONDERACIONES	80%	20%	100%

NOTA: Del total de calificaciones en el rubro de evaluaciones parciales, la última de ellas debe corresponder a una autoevaluación (que no se incluye en el promedio para el cálculo de eximición de la Prueba de Síntesis).

III.- DE LAS EVALUACIONES

Los alumnos y alumnas serán evaluados en periodos semestrales.

Antes de aplicar una evaluación el profesor(a) deberá explicitar el/los objetivo(s), habilidades y contenidos que se deben lograr, tipo de instrumento y puntaje por ítems (en caso de pruebas) e indicadores de pauta de evaluación (en caso de trabajos prácticos).

El resultado de las evaluaciones deberá entregarse a los alumnos en un plazo no mayor a diez días hábiles a contar del momento de su aplicación previo registro en el libro de clases.

SUGERENCIA: Al momento de ser entregada se hará una revisión colectiva de la misma, con el fin de aprovechar el instrumento como una instancia de reforzamiento o aprendizaje de lo no comprendido.

Solicitar al alumno(a) pegar prueba en cuaderno y exigir corrección (timbre para revisión de cuaderno al final del semestre).

1. Se aplicará un instrumento de evaluación al final de cada mes (Marzo, Abril y Mayo en el primer semestre; Agosto, Septiembre , Octubre en el segundo).
2. Las pruebas parciales deberán considerar como mínimo dos ítems: selección múltiple y comprensión lectora.
 - Las evaluaciones deberán incorporar preguntas de selección múltiple según la siguiente tabla:

CURSOS	N° DE PREGUNTAS
7° y 8° Básico	30 preguntas con cuatro alternativas
1° a 4° Año Medio	35 preguntas con cinco alternativas y un porcentaje menor podrá ser del tipo con múltiple respuesta.

- Las evaluaciones deberán incorporar el ítem de comprensión lectora en la cual el texto a leer será contextualizando el contenido. Se aplicarán 5 preguntas dos de carácter implícito y tres explícitas, cuyas respuestas serán del tipo abierta en donde se evaluará: coherencia, redacción y ortografía.
3. Las evaluaciones de síntesis, serán aplicadas al final de cada semestre y podrán eximirse de ella todo alumno(a) que haya logrado un promedio igual o superior a 6.0. (en este promedio no se incluye la autoevaluación)
 4. Tanto las pruebas parciales como de síntesis deberán regirse por la estructura formal del colegio, la que considera:
 - a) Portada: Logo institucional, asignatura, profesor, curso, aprendizaje esperado.
 - b) Cuerpo: ítems con sus respectivas instrucciones y puntaje.
 - c) Hoja de respuesta.
 5. Las pruebas deberán ser entregadas en UTP para su revisión y posterior multicopiado.

IV.- DE LAS CALIFICACIONES

1. Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada asignatura, para fines de registrarlas en el libro de clases, se consignarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, siendo la calificación de aprobación el 4.0, equivalente al 60% de exigencia.

SUGERENCIA: ¿Qué hacer cuando la reprobación del curso excede el 40% (+/- 18 alumnos/as).

2. Los alumnos/as que opten por las clases de Religión, serán calificados con escala numérica de 2.0 a 7.0; sin embargo el promedio final se traducirá a conceptos (MB – B – S – I) y no incidirá en su promoción.
SUGERENCIA: promedio se traslade como una nota parcial a alguna asignatura según contenidos tratados).

¿Qué hacer con los eximidos? Los alumnos/as que no opten por la clase deberán destinar el tiempo de la clase en actividad sistemática de estudio de las asignaturas de lenguaje y matemática: por ejemplo: lectura domiciliaria, ensayos simce, PSU,etc.

3. El Profesor Jefe, deberá informar periódicamente a sus alumnos/as de sus calificaciones con el fin de pesquisar a tiempo los riesgos de repitencia y entrevistarse con su apoderado para buscar en conjunto las remediales.

V.- DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

1. La inasistencia del alumno/a una evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada y documentada personalmente por su apoderado en UTP como máximo el día en que el alumno/a se reintegre a clases, adjuntando certificado médico si así correspondiere (documento en original, con nombre, RUT y firma del médico y fecha actualizada) o bien por razones de fuerza mayor, que deberá informar en entrevista con UTP (duelo, situaciones legales, otros)
2. Luego de justificada la inasistencia, se fija nueva fecha que no deberá exceder a una semana.
3. En caso de no presentarse las justificaciones señaladas en el punto 1, la evaluación atrasada será aplicada el mismo día en que el alumno/a se reintegre a clases con un nivel de exigencia de un 70%.
4. Cada vez que se aplique una prueba, el profesor/a deberá entregar a UTP las pruebas de los alumnos/as ausentes para ser aplicadas, siguiendo los aspectos detallados en los puntos anteriores.
5. En caso que la ausencia sea prolongada por motivos justificados, UTP elaborará un nuevo calendario, que entregará al apoderado, a los profesores y al profesor jefe para que supervisen cumplimiento de fechas calendarizadas. De no asistir se evaluará con la mínima 2.0 y el registro de la observación en hoja de vida.
6. El alumno/a que sea retirado durante la jornada y tenga que rendir o presentar una evaluación deberá informar al inicio de la jornada para aplicar evaluación antes del retiro de clases. De no informar se considerará como ausente y se aplicarán los puntos anteriores.
7. Tanto la comunicación escrita como el llamado telefónico no se considerarán como justificación de la inasistencia a pruebas.

VI.- DE LA EVALUACION DIFERENCIADA

1. Los criterios y orientaciones para aplicar evaluación diferenciada para alumnos/as de 7° a 4° Año Medio, serán determinados por el consejo de profesores, quien deberá tomar en cuenta sugerencias emanadas por informes de especialistas externos, según corresponda y del protocolo de evaluación diferenciada.
2. En caso que el profesor jefe y profesores de asignatura presente problemas de aprendizaje, deberá informar a UTP y al consejo de profesores para citar al Apoderado
Para derivar a un especialista externo y determinar los criterios y orientaciones en la que se basará su evaluación diferenciada. De requerir evaluación diferenciada, se le solicitará al apoderado renovar solicitud cada año, presentando documentación correspondiente. Plazo de entrega fines de Abril para el primer semestre y 30 de Julio para el segundo semestre.
3. Detalles de evaluación diferenciada se encuentran en Manual de Evaluación Diferenciada del establecimiento.

VII.- DE LAS SANCIONES

SUGERENCIAS

1. En caso que un alumno/a sea sorprendido en sospecha de copia, lo que se traduce en: mirar para el lado, pedir objetos, señas. El profesor deberá advertir primero de forma verbal; si continuase con su actitud, registrará la observación en el libro de clases, además de cambiarlo de puesto, si fuera necesario. Si el alumno/a continúa con su actitud de copia se le retira la prueba.
2. El alumno que sea sorprendido de manera evidente copiando en prueba (recibir o entregar información a través de cualquier medio de comunicación) se considerará una falta grave teniendo como resultado el retiro de la prueba.
3. En ambos casos (punto 1 y 2) el alumno/a deberá rendir una nueva evaluación el mismo día, con un nivel de exigencia mayor.

VIII.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

1. Serán promovidos todos los alumnos/as de 7° a 4° Año Medio que hayan asistido como mínimo al 85% de las clases realizadas. No obstante, la Dirección podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores al 85% de asistencia, que hayan alcanzado los aprendizajes esperados y tenga razones de salud u otras causas justificadas debidamente en el momento que se generó la inasistencia.
2. Serán promovidos de curso los alumnos/as que aprueben todos los subsectores y/o asignaturas de sus respectivos planes de estudios. (Nota de aprobación 4.0)
3. Serán promovidos todos los alumnos/as que no hubieren aprobado un subsector y/o asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el subsector reprobado.
4. Serán promovidos también, los alumnos/as que no hubieren aprobado dos subsectores y/o asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los subsectores reprobados.
5. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, para los alumnos/as de 3° y 4° Año Medio si los dos subsectores y/o asignaturas de aprendizaje no aprobados corresponden a Lengua Castellana y Comunicación y/o Educación Matemática, los alumnos serán promovidos siempre y cuando que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje reprobados.